DICTAMEN UOC

FECHA: Asunción, 20 de Mayo de 2013.-

REFERENCIA.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.-

Con respecto a la Contratación Directa vía Excepción para el Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., PAC ID Nº 247404, se solicita iniciar los trámites del llamado, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con la Resolución Nº 185/2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por la cual se declara desierto en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 14/2013 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

Que, obra como parte de la documentaciones la comunicación de Declaración Desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — CD – 14/2013, con fecha de entrada 14/12/2012 – PAC ID Nº 247404 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional.

Que, se cuenta con la Segunda Resolución Nº 793/2013 de fecha 20 de mayo de 2013 por la cual se declara desierto en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 27/2013 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. y autoriza a realizar el siguiente llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción amparado en el Artículo 33, Inciso f) de la Ley 2051/2003 prescribe que; *"Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*.

Que, obra como parte de la documentaciones la comunicación de Declaración Desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — CD – 27/2013, con fecha de entrada 10/04/2013 – PAC ID Nº 247404 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional.

Que, En estricto cumplimiento a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la citada contratación por la vía de excepción se encuentra enmarcada en el *Art. 33 de la Ley* *Inciso f)* *"Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*.

Que, la Ley 2051/03, Art. 33 establece en su penúltimo párrafo *"... la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

Esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: corresponde iniciar la contratación en el marco del llamado de Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., amparado en el Art. 33 Inciso f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por el procedimiento de Contratación Directa vía Excepción bajo el Régimen de Contrato Abierto, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Es mi dictamen

Salvo mejor parecer.

LIC. EDGAR D. CARDOZO
COORDINADOR - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES